



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE ADECUA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID AL NUEVO PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 440/2021, DE 22 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 263/2019, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 89, de 13 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

En las citadas bases reguladoras se estableció la conclusión de la vigencia del programa para el día 31 de diciembre de 2020, siempre que no se hubieran cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

La convocatoria de estas ayudas en la Comunidad de Madrid, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en el mencionado real decreto, fue aprobada por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación, cuyo Extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 192, de 14 de agosto de 2019.

Posteriormente, el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 340, de 30 de diciembre de 2020, modificó el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa en seis meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2021.

Por Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, cuyo Extracto se publicó en el BOCM número 47, de 25 de febrero de 2021, se modificó la convocatoria de estas ayudas, adecuándola al nuevo plazo de vigencia establecido en el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre.

Por Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, cuyo Extracto se publicó en el BOCM de 24 de junio de 2021, se modificó la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de estas ayudas y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación, declarando, tras un reajuste de anualidades respecto al crédito inicialmente aprobado, crédito presupuestario disponible por importe de 1.100.000 € en 2021 y 3.400.000 € en 2022.

Por Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 2021, se ha modificado el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa hasta el 30 de junio de 2023.

En consideración a lo expuesto, y al objeto de adaptar la convocatoria de la Comunidad de Madrid de estas ayudas a lo establecido en las citadas bases reguladoras, resulta imprescindible prorrogar la vigencia prevista en la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, modificada por Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.



En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, y en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías,

RESUELVO

Primero.- Las bases reguladoras de estas ayudas son las establecidas por el Estado en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, modificado por el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 340, de 30 de diciembre de 2020, y por el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 2021.

Segundo.- Las solicitudes se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria realizada mediante Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de agosto de 2019) y hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- b) Que se llegue a 30 de junio de 2023 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación por extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

Firmado digitalmente por: MARTÍN MARTÍN PALOMA
Fecha: 2021.09.30 17:42

